BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2024-IE-22922

041000

Bogotá D.C., 31 de julio de 2024

MEMORANDO

Para: **LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS**
Subsecretaria De Planeación Y Gestión Sectorial

De: **LUZ MARINA GALINDO CARO**
Directora de Planeación Sectorial

Asunto: Actualización parcial proyecto en el BPP – Subredes - Salud 29

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud de registro de actualización en el Banco de Programas y Proyectos de las Subredes. según radicado: R. 2024-IE-22168 de 29-07-2024 del Proyecto "*Adecuación estructural, reordenamiento y Dotación para el Centro de Atención Prioritaria en Salud 29* ", me permito informar que, con base en el concepto técnico integral de Viabilidad se procede a efectuar el correspondiente registro de la actualización en el BPP, según el siguiente detalle:

- Proyecto "*Adecuación estructural, reordenamiento y Dotación para el Centro de Atención Prioritaria en Salud 29*" en el Banco de Programas y Proyecto BPP No. 2023 20 03 11 del 31-07-2024 por valor de **$4.076.994.351** para la vigencia 2024, presentado por la Subred Integrada de Servicios de Sur Occidente ESE.

El valor del Proyecto para la vigencia 2024 está programado por $5.834.062.850, sin embargo, para el primer semestre se actualiza el proyecto para el componente de Infraestructura, quedando el componente de Dotación pendiente de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos por valor de $1.757.068.499.

De acuerdo con la competencia delegada a la Dirección de Planeación Sectorial y sin perjuicio del análisis y seguimiento que deben efectuar las Direcciones involucradas en la ejecución del proyecto, el registro y actualización en el Banco de Programas y Proyectos BPP de las Subredes. hace referencia a los aspectos descritos en cada uno de los documentos de los proyectos que fueron presentados por la Dirección de Infraestructura y

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Tecnología. de acuerdo con lo establecido en el artículo 12. parágrafo 1 del Decreto Distrital 449 de 1999.

Por último, es importante señalar, que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos que financian este proyecto serán responsabilidad y competencia exclusiva del ejecutor del proyecto.

Cordialmente,

LUZ MARINA GALINDO CARO
Directora de Planeación Sectorial

Elaboró: Andres Cardoso